

BOLSA DE MADRID.—COTIZACION OFICIAL DNL 23 DE NOVIEMBRE DE 1921

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO		CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES		Cambiros de hoy	
Fechas	0/0	4 POR 100 PERPETUO INTERIOR		0/0	Fechas	0,0	ACCIONES		Pesetas	0/0	0/0
		<i>Al contado.</i>									
28-8-921	69,70	Serie F, de 50.000 pesetas nominales				21-11-921	510,00	Banco de España.....	500		
15-6-921	66,40	> E, de 29.000 > >				18-11-921	270,00	Compañía Arrend. ^a de Tabacos.	500	270,00	
29-8-921	66,60	> D, de 12.500 > >				14-11-921	241,00	Banco Hipotecario de España...	500	212,00	
1-8-921	66,50	> C, de 5.000 > >				10-11-921	93,00	Banco de Castilla.....	250		
1-8-921	66,60	> B, de 2.500 > >				15-11-921	174,00	Banco Hispano-Americano.....	500	50	
19-11-921	66,50	> A, de 500 > >				21-11-921	128,00	Banco Español de Crédito.....	250		
15-11-921	66,50	> G, de 100 > >				21-11-921	297,00	Unión Española de Exportadores...	500	50	
15-11-921	66,60	> H, de 500 > >				18-11-921	80,00	Socied. Gral. Azu.-Preferentes.	500		
29-7-921	67,60	En series diferentes.....				10-11-921	29,50	carera-España...Ordinarias..	600		
		<i>Al contado.</i>				21-7-921	185,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		
		<i>4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR</i>					269,00	Ferrocarriles de M. Z. A.....	400	269	pesetas.
		<i>Estampillada.</i>				12-11-921	270,50	Idem Norte de España.....	500	250,50	id.
						21-11-921	253,00	B. ^a Español del Río de la Plata.	500	257,50	id.
		<i>4 POR 100 AMORTIZABLE</i>						<i>OBLIGACIONES</i>			
19-11-921	82,90	Serie F, de 24.000 pesetas nominales	82,70 y 60					Bonos del Banco de España.....	500	4	200,00, 201,00 y 200,00
21-11-921	81,70	> E, de 12.000 > >	82,70					Cédulas del Banco Hipotecario.	500	4	
21-11-921	89,10	> D, de 6.000 > >	81,90 y 80					Idem id. id.....	500	5	99,95
21-11-921	83,50	> C, de 4.000 > >						Idem id. id.....	500	6	103,60
21-11-921	88,60	> B, de 2.000 > >	83,60					Sociedad Gral. Azu.-España...	600		
21-11-921	84,00	> A, de 1.000 > >	81,00					F. C. M. Z. A., Va-	500	5	
21-11-921	84,00	> G, de 100 > >						Illaolida Ariza.....> B.	500	4 1/2	
21-11-921	84,00	> H, de 200 > >						29-10-921 > C.	500	4	
18-11-921	83,70	En series diferentes.....						13-10-921 > 6,50	500	3	
		<i>4 POR 100 AMORTIZABLE</i>						19-10-921 > 60,25	500	3	
18-10-921	88,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales						18-6-921 > 58,00	500	3	
19-11-921	85,00	> D, de 12.500 > >	85,50					18-11-920 > 62,00	500	3	
19-11-921	85,25	> C, de 5.000 > >	85,50					24-6-921 > 64,50	500	3	
19-11-921	85,50	> B, de 2.500 > >	86,60								
18-11-921	85,50	> A, de 500 > >	86,40								
18-11-921	84,75	En series diferentes.....						<i>Ayuntamiento de Madrid</i>			
		<i>5 POR 100 AMORTIZABLE</i>						Obligaciones	500		
21-11-921	90,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	90,25 y 90,00					Expropiaciones del Interior.....	500	74,50	
21-11-921	90,50	> E, de 25.000 > >	90,00					Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500		
21-11-921	90,50	> D, de 12.500 > >	90,00 y 89,80					Idem id. 1918.....	500	88,00	
21-11-921	90,75	> C, de 5.000 > >	90,60, 90 y 90,00					Cédulas del Ensanche.....	500		
21-11-921	90,75	> B, de 2.500 > >	90,60 y 90,00								
21-11-921	91,75	> A, de 500 > >	91,00								
21-11-921	90,90	En series diferentes.....						<i>PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS</i>			
		<i>5 POR 100 AMORTIZABLE,</i>						4 por 100 perpetuo al contado.....	>		
		<i>EMISIÓN DE 1917</i>						Idem fin corriente.....	>		
29-10-921	91,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales						Idem fin próximo.....	>		
21-11-921	90,19	> E, de 25.000 > >						4 por 100 amortizable.....	64,500		
19-11-921	90,75	> D, de 12.500 > >	89,75					5 por 100 amortizable.....	227,000		
21-11-921	90,10	> C, de 5.000 > >	89,90					Acciones del Banco de España.....	1.000		
21-11-921	90,10	> B, de 2.500 > >	89,90					Idem del Banco Hipotecario.....	2.000		
21-11-921	90,10	> A, de 500 > >	89,90					Idem de la Arrendataria de Tabacos...	7,500		
21-11-921	90,10	En diferentes series.....	89,90 y 70					Azucarera.—Preferentes	>		
		<i>5 POR 100 AMORTIZABLE,</i>						Idem.—Ordinarias	>		
		<i>EMISIÓN DE 1917</i>						Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %.....	2,500		
21-11-921	90,10	Serie F, de 50.000 pesetas nominales						Idem id. al 6 %	37,500		
		<i>5 POR 100 AMORTIZABLE,</i>									
		<i>EMISIÓN DE 1917</i>									
		<i>5 POR 100 AMORTIZABLE,</i>									
		<i>EMISIÓN DE 1917</i>									
		<i>5 POR 100 AMORTIZABLE,</i>									
		<i>EMISIÓN DE 1917</i>									
		<i>5 POR 100 AMORTIZABLE,</i>									
		<i>EMISIÓN DE 1917</i>									
		<i>5 POR 100 AMORTIZABLE,</i>									
		<i>EMISIÓN DE 1917</i>									
		<i>5 POR 100 AMORTIZABLE,</i>									
		<i>EMISIÓN DE 1917</i>									
		<i>5 POR 100 AMORTIZABLE,</i>									
		<i>EMISIÓN DE 1917</i>									
		<i>5 POR 100 AMORTIZABLE,</i>									
		<i>EMISIÓN DE 1917</i>									
		<i>5 POR 100 AMORTIZABLE,</i>									
		<i>EMISIÓN DE 1917</i>									
		<i>5 POR 100 AMORTIZABLE,</i>									
		<i>EMISIÓN DE 1917</i>									
		<i>5 POR 100 AMORTIZABLE,</i>									
		<i>EMISIÓN DE 1917</i>									
		<i>5 POR 100 AMORTIZABLE,</i>									
		<i>EMISIÓN DE 1917</i>									
		<i>5 POR 100 AMORTIZABLE,</i>									
		<i>EMISIÓN DE 1917</i>									
		<i>5 POR 100 AMORTIZABLE,</i>									
		<i>EMISIÓN DE 1917</i>									
		<i>5 POR 100 AMORTIZABLE,</i>									
		<i>EMISIÓN DE 1917</i>									
		<i>5 POR 100 AMORTIZABLE,</i>									
		<i>EMISIÓN DE 1917</i>									
		<i>5 POR 100 AMORTIZABLE,</i>									
		<i>EMISIÓN DE 1917</i>									
		<i>5 POR 100 AMORTIZABLE,</i>									
		<i>EMISIÓN DE 1917</i>									
		<i>5 POR 100 AMORTIZABLE,</i>									
		<i>EMISIÓN DE 1917</i>									
		<i>5 POR 100 AMORTIZABLE,</i>									
		<i>EMISIÓN DE 1917</i>									
		<i>5 POR 100 AMORTIZABLE,</i>									
		<i>EMISIÓN DE 1917</i>									
		<i>5 POR 100 AMORTIZABLE,</i>									
		<i>EMISIÓN DE 1917</i>									
		<i>5 POR 100 AMORTIZABLE,</i>									
		<i>EMISIÓN DE 1917</i>									
		<i>5 POR 100 AMORTIZABLE,</i>									
		<i>EMISIÓN DE 1917</i>									
		<i>5 POR 100 AMORTIZABLE,</i>									
		<i>EMISIÓN DE 1917</i>									
		<i>5 POR 100 AMORTIZABLE,</i>									
		<i>EMISIÓN DE 1917</i>									
		<i>5 POR 100 AMORTIZABLE,</i>									
		<i>EMISIÓN DE 1917</i>									
		<i>5 POR 100 AMORTIZABLE,</i>									
		<i>EMISIÓN DE 1917</i>									
		<i>5 POR 100 AMORTIZABLE,</i>									
		<i>EMISIÓN DE 1917</i>									
		<i>5 POR 100 AMORTIZABLE,</i>									
		<i>EMISIÓN DE 1917</i>									
		<i>5 POR 100 AMORTIZABLE,</i>									
		<i>EMISIÓN DE 1917</i>									
		<i>5 POR 100 AMORTIZABLE,</i>									

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 21 de Noviembre de 1921.

Una perturbación atmosférica se aproxima a Europa, venida del Atlántico, que, aun estando lejos de la Península Ibérica, por su influjo alcanza a las costas de Galicia.

El tiempo es lluvioso en el NW. de España.

Telegrama transmitido a las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Sevilla, Almería, Huelva, El Ferrol, La Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Aguilas, Misión Católica de Tínger, Melilla y Badajoz.

Tiempo de lluvias en Galicia y Cantabria.

Tiempo inseguro en las costas atlánticas.

Nota.—Los que deseen datos más precisos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín Meteorológico que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encuentra en la Universidad e Institutos generales y técnicas.

OBSERVACIONES DEL DÍA 21 DE NOVIEMBRE DE 1921

Parque del Retiro. (Altitud, 667 ms.)

Horas	Temperatura en grados y en °C.	Presión atmósfera en mb.	Humedad relativa en %	VIENTO		Lluvia en milim.	Estado del cielo.	NOTAS
				Velocidad.	Fuerza de Beaufort			
1	20,4	8,9	79	NNE....	1=Ventolina....	»	Kuboso.	Temperatura máxima a la sombra... 12,8
7	19,6	8,0	87	»	0=Calmá.....	»	Casi cubierto.	Idem mínima a la fiera..... 1,4
13	20,2	10,9	76	NE....	2=Idem.....	»	Cubierto.	Idem mínima junto al suelo..... (?)
18	20,4	8,5	92	NNW...	0=Idem.....	»	Despejado.	Recorrido total del viento en las últimas veinticuatro horas..... 36

SUBASTAS

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

Construcción y reparación de carreteras ELÉCTRICAS

En la Gaceta de hoy, anexo número 1, página 483, columna del medio, anuncio correspondiente a Oviedo, kilómetros 4 al 24 de la carretera de La Magdalena a Belmonte, hay el error siguiente: dice: "...y la fianza provisional de 2.020 pesetas..." y debe decir: "...y la fianza provisional de 400 pesetas..."

Madrid, 13 de Noviembre de 1921.
El Director General, Perea.

En la Gaceta de hoy, anexo número 1, página 506, anuncio de subasta correspondiente a Valencia, hay el error siguiente: dice: "...kilómetros 295 al 363 de la carretera de Madrid a Castellón..." y debe decir: "...kilómetros 259 al 363 de la carretera de Madrid a Castellón..."

Madrid, 17 de Noviembre de 1921.
El Director General, Perea.

S

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

ESCUELA NORMAL DE MAESTRAS DE LA CORUÑA

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Enero de 1920.

se convocan por término de diez días, a contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid, una Asociación de la Sección de Pedagogía y otra de la de Trabajos, vinculantes en esta Escuela.

Las condiciones para poder optar a dichas plazas son: ser mayor de veintiún años y menor de treinta y cinco, y llevarse en posesión del título de Maestro de Primera enseñanza por el plan vigente o el de Maestro superior.

Las inscripciones, con cuantos documentos, méritos y servicios deseen alegar las interesadas, se dirimirán a la señora Díez, jefa de esta Escuela Normal.

Lo que se anuncia para conocimiento de toda aquellas a quienes pueda interesar:

La Coruña, 16 de Noviembre de 1921.
La Secretaria, Esperanza Brando, V. E.: La Directora, Mercedes Tolla.

P—8056

SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Relación nominal de los Maestros interinos del grupo C de esta provincia, a quienes con esta fecha se expide nombramiento de Maestros en propiedad, con arreglo a las prescripciones del Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del mismo mes.

Número 145 bis de la lista de la Sección.—D. José Acosta Sánchez; se le adjudica la Escuela de Sanchidrián, Ayuntamiento de Balbarda, vacante en 16 de Octubre de 1921.

Número 132.—D. Tomás F. Blázquez; se le adjudica la Escuela de Monsalvo, vacante en 19 de Octubre de 1921.

Esta lista se publicó en la Gaceta del 7 de Julio de 1919.

Ávila a 21 de Octubre de 1921.—El Jefe de la Sección, Santiago L. de Tamayo y García.

P—8040

SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE ALAVA

Maestro con servicios interinos del grupo C, a quien se adjudica Escuela en propiedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del propio mes, y cuyo nombramiento se remite al interesado con esta fecha.

Número 1 de la lista de la Sección.—D. Eliseo Díez Palomero; se le adjudica la Escuela de Lasa, Ayuntamiento de idem, vacante en 10 de Agosto.

Esta lista se publicó en la Gaceta del 4 de Octubre de 1921.

Vitoria, 7 de Noviembre de 1921.
El Jefe de la Sección, Alfredo Tobar.

P—8053

En el día de la fecha, ha presentado en esta Sección administrativa de Primera enseñanza D. Santiago Magdaleno Rodríguez, una instancia solicitando del Excelentísimo Sr. Ministro de Instrucción Pública la devolución de la fianza depositada para garantizar la gestión del que fué Habilitado de los señores Maestros Nacionales de primera enseñanza del partido judicial de Piozrahita, D. Mariano Martín Sánchez-Ocaña, desde 29 de Enero de 1921 (posesión), hasta 12 de Abril de 1921 (cese).

El mismo día de la fecha, pre-

uenta igualmente en esta Sección el referido señor D. Santiago Magdaleno Rodríguez, otra instancia solicitando la devolución de la fianza que constituyó para responder de su actuación como Habilitado que fué de los señores Maestros Nacionales del partido judicial de Alcalá, también de esta provincia, desde 14 de Julio de 1918, fecha de la posesión, hasta la 13 de Diciembre último, fecha en que cesó por renuncia.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los señores Maestros que sirviendo o habiendo servido Escuelas Nacionales de dicho partido, tengan que formular alguna reclamación contra dichos ex Habilitados; en caso afirmativo, la harán en instancia presentada, dirigida al Jefe de esta Sección, dentro del plazo de treinta días, contado desde el siguiente al de la publicación de este Anuncio en la GACETA DE MADRID.

Añado a 18 de Noviembre de 1921.
El Jefe de la Sección, Santiago L. de Benavides y García.

P—8069

DELEGACION DE HACIENDA DE BALEARES

Habiendo sufrido extravío, el resguardo de créditos de Ultramar señalado con el núm. 161.525, perteneciente a D. Ramón Pedrosa Torres, se hace saber por medio del presente anuncio, para que, en caso de haber sido hablado, sea devuelto a la Delegación de Hacienda de la provincia de Baleares.

El Delegado de Hacienda, Manuel Santanés.

P—8055

DIRECTORIA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE CADIZ

D. Joaquín Martínez de Pinillos y Balmón, Licenciado en Derecho y Secretario Administrador interino de la ex-presa Junta.

Acordada por la misma la adjudicación de dotes a 1.375 pesetas para contrar matrimonio o entrar en Religión, a huérfanas solteras pobres, del linaje de D. Esteban Chilton Fantony, prefiriendo las más cercanas y, en igualdad de condiciones, las de más edad, se las convoca por el presente para que, en el término de cuarenta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, presenten sus inscripciones en la Secretaría de mi cargo, con sujeción a las reglas siguientes:

Primera. A dichas solicitudes se acompañarán los documentos que acrediten el derecho de los optantes, principalmente en cuanto se refiere al linaje y parentesco con D. Esteban Chilton Fantony, y no con otra dotada, pues así lo ha dispuesto la Superioridad, en virtud de anteriores controversias.

Segunda. La calidad de huérfana se estimará siendo la optante menor de edad a quien falten sus padres o alguno de ellos; pero teniendo en cuenta la fecha de la fundación y leyes entonces vigentes, se considerará menor edad hasta los veinticinco

años, cumplidos durante todo el de 1921.

Tercera. Dicho año es el de la carga a que ha de atenderse; por lo tanto, todas las solicitantes que durante el hayan presentado instancias, podrán complementar sus documentos y justificar su entronque con el fundador, siendo examinados sus expedientes al mismo tiempo que los de las que acudan durante la convocatoria; pero sin que ninguna pueda presentarse después del término de ella.

Cuarta. Las aspirantes de una u otra clase acompañarán fe de soledad y certificado de pobreza y buena conducta.

Cádiz, 18 de Noviembre de 1921.—
V. B.: El Gobernador Presidente, P. Maestre. P—8065

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE DENIA

PUEBLO DE DENIA

En el expediente de apremio seguido en la zona de Denia, por débitos de contribución rústica correspondiente al cuarto trimestre de 1920-21, he dictado en 4 del actual la siguiente

"Providencia.—No habiendo satisfecho el deudor D. Sebastián Alberola Fornés, de existencia y domicilio desconocidos, su descubierto con la Hacienda, ni podido realizarse el mismo por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 8 de Julio próximo, a las diez horas, en la recaudación Santiago Reig, núm. 5, siendo postura admisible la que cubra los dos tercios de la capitalización.

Anónciese la subasta al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, dada la cualidad del deudor y notifíquese esta providencia en la forma preventiva en el párrafo 4º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extendiendo los correspondientes ejemplares para su fijación en las citadas Casas Consistoriales e inserción en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

Y en cumplimiento de lo acordado extiendo la presente para la GACETA DE MADRID.

Denia, 6 de Junio de 1921.—El Recaudador, F. Martí. P—4430

En el expediente de apremio seguido en la zona de Denia, por débitos de contribución rústica correspondiente a los años 1918 y anteriores, he dictado en 4 del actual la siguiente

"Providencia.—No habiendo satisfecho el deudor D. José Fernández Monfort, de existencia y domicilio desconocidos, su descubierto con la Hacienda, ni podido realizarse el mismo por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 8 de Julio próximo, a las nueve horas, en la recaudación de esta ciudad, Santiago, núm. 5, siendo pos-

tura admisible la que cubra el principal recargo, costas y gastos.

Anónciese la subasta al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, dada la cualidad del deudor como también a la acreedora hipotecaria María Rosa Cabrera Costa en garantía de 12.000 pesetas y notifíquese esta providencia en la forma preventiva en el párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extendiendo los correspondientes ejemplares para su fijación en las citadas Casas Consistoriales e inserción en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID."

Y en cumplimiento de lo acordado extiendo la presente para la GACETA DE MADRID.

Denia, 6 de Junio de 1921.—El Recaudador, F. Martí. P—4429

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ALMUNIA

D. Juan Pérez Morales, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de la Almunia.

Hágase saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica, pertenecientes al año 1918-21, de esta población, he dictado la siguiente

"Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, durante tres años en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del deudor, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; avisándoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación del embargo."

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Deudores que se citan

Juan Abad, 9.93 pesetas.
Dolores Abad, 4.21.
Mariano Abad, 6.92.
Juan Abad, 2.37.
Teodoro Abad, 3.58.
Pablo Abad, 2.49.
Juan Agudo, 7.33.
María Agustín, 1.96.
Fernando Alisa, 3.84.
Dionisio Alares, 7.73.
Manuel Alares, 2.19.
Agustín Alares, 9.09.
Felipe Alares, 7.04.

Francisco Alonso, 5,65.
 Antonio Artiaga, 3,52.
 Mariano Artiaga, 2,19.
 Juan Artiaga, 1,73.
 Pedro Asta, 1,56.
 Justo Aznar, 3,58.
 María Berdejo, 4,04.
 Justo Bernal, 3,23.
 Casilda Bueno, 17,18.
 Segundo Burges, 3,35.
 Tomás Barrio, 2,08.
 Valentín Cabrerizo, 4,15
 Mariano Cajo, 2,54.
 Felipe Callejas, 5,19.
 Baltasar Callejas, 4,56.
 José Callejas, 3,23.
 Simón Callejas, 2,14.
 Ignacio Carreras, 1,73.
 Manuel Carreras, 1,73
 Antonio Casao, 7,78.
 Mariano Casao, 5,54.
 Pascual Casao, 2,31.
 Manuel Casao, 3,00.
 Blas Casao, 2,48.
 Mateo Casai, 2,66.
 Vicente Casao, 3,75.
 Basilio Casao, 12,63
 Fermín Casao, 2,51.
 Matías Casao, 5,54.
 Casilda Casao, 2,02.
 Lorenzo Casao, 8,88.
 Juan Castillo, 10,21.
 Tomás Castro, 2,02.
 Francisco Chiquiana, 1,96.
 Antonio Colás, 3,98.
 Jorge Comenje, 6,00.
 Antonio Cubero, 2,31.
 León Díez, 6,34.
 Pascual Díez, 3,58.
 Pedro Díez, 1,90.
 Andrés Díez, 5,25.
 Antonio Díez, 2,88.
 Lorenzo Díez, 3,69.
 Manuel Díez, 3,46.
 Faustino Díez, 2,25.
 Valero Díez, 8,07.
 Mariano Díez, 11,13.
 Ricardo Díez, 12,52.
 José Díez, 17,70.
 Mariano Díez, 4,27.
 Juan Domínguez, 14,88.
 Julián Escurol, 7,61.
 Francisco Escurol, 3,81.
 Manuel Escurol, 7,04.
 Pedro Estarán, 1,73.
 Pilar Ferraz, 5,59.
 Pascuala Ferrer, 7,96.
 Santiago Fernández, 9,23.
 Pascual García, 2,94.
 José García, 1,73.
 León García, 5,71.
 Pascuala García, 9,23
 Mariano García, 4,96.
 Santiago García, 5,89.
 Manuela García, 9,23.
 Benito García, 3,81.
 José García, 3,80.
 María García, 179.
 Jerónimo García, 3,06.
 Blas García, 15,57.
 Gregorio García, 2,31.
 Joaquín Gosneu, 2,59
 José Gil, 2,02.
 Antonio Gil, 15,45.
 Pedro Gil, 5,25.
 Baltasar Gil, 1,73.
 Antonio Gil, 3,87.
 José Gil, 3,86.
 Vicente Gil, 1,96.
 Jorge Gil, 3,35.
 Santos Gil, 4,09.
 Agustín Gil, 4,56.
 Pepe Gil, 3,87.

Sebastián Gómez, 5,77.
 Manuel Gómez, 5,22.
 Juan Gómez, 4,18.
 Pedro Gómez, 2,60.
 Clemente Gómez, 4,27.
 José Gómez, 4,45.
 Basilio Gómez, 4,45.
 Manuel Gómez, 4,07.
 Hipólito Gómez, 3,06.
 Sebastiana Hernández, 16,38.
 Margarita Herrera, 2,77.
 Pascual Herrera, 6,34.
 Andrés Herrera, 3,23.
 María Herrera, 4,38.
 Juan Herrera, 2,08.
 Lorenzo Hurtado, 11,65.
 Jenaro Ibáñez, 4,33.
 José Ibáñez, 9,35.
 José Jover, 8,79.
 Mariano Juste, 8,88.
 Joaquín Latorre, 10,04.
 Pantaleón Latorre, 20,42.
 Nicolás Latorre, 5,71.
 Manuel Latorre, 4,90.
 Aniceto Latorre, 5,19.
 Andrés Latorre, 5,08.
 Francisco Latorre, 6,10.
 Juan Latorre, 1,84.
 Manuel Latorre, 9,69.
 Lino Latorre, 5,08.
 Felipe Longares, 10,04.
 Ignacio Longares, 21,98.
 Manuel Longares, 30,57.
 Isidro Longares, 6,80.
 Pedro Longares, 1,96.
 Zacarías Longares, 2,31.
 Francisco López, 14,38.
 El mismo, 7,44.
 Alberto López, 3,75.
 Mariano López, 7,78.
 Rosario López, 9,17.
 Tomás López, 7,38.
 Juan López, 3,06.
 Eusebio López, 2,54.
 Lambertina López, 7,88.
 Antonio López, 3,58.
 Manuel López, 2,31.
 Mariano López, 1,61.
 Joaquín López, 2,79.
 José López, 3,46.
 Julián López, 5,25.
 María Teresa López, 14,1..
 Ramón Loren, 5,08.
 Sebastián Luna, 3,46.
 José Lozano, 6,69.
 Mariano Marco, 2,25.
 Manuel Marín, 1,68.
 Vicente Marín, 3,46.
 Josefa Marqués, 18,34.
 Pedro Martín, 2,54.
 Andrés Martín, 8,08.
 Francisco Martín, 2,78
 Eusebio Martín, 6,48.
 José Martín, 5,54.
 Isabel Martín, 2,59.
 Pedro Martín, 6,34.
 Prudencio Martínez, 9,23.
 Gaspar Martínez, 10,57.
 Manuel Martínez, 5,19.
 Pantaleón Martínez, 2,88.
 Rafael Martínez, 9,35.
 Martín Martínez, 4,91.
 Gregorio Martínez, 14,94.
 Gaspar Martínez, 6.
 Justo Martínez, 5,19.
 Mariano Martínez, 1,79.
 Sebastián Martínez, 1,73.
 Andrés Mignel, 2,42.
 Antonio Molinero, 1,50.
 Isidoro Monteagudo, 4,66.
 Tomás Monteagudo, 4,04.
 Juan Monteagudo, 3,29.
 Francisco Montesinos, 9,23,

Francisco Montesinos, 4,62.
 Manuel Montesinos, 4,96.
 Pascual Montesinos, 3,46.
 Silvestre Moreno, 4,90.
 Manuel Moreno, 2,88.
 Pantaleón Moreno, 16,03.
 Antonio Moreno, 6,46.
 Santiago Moreno, 1,68.
 Pedro Moreno, 7,20.
 Miguel Moreno, 3,81.
 María Moreno, 3,25.
 Juan Moreno, 2,89.
 Antonio Moreno, 3,46.
 Felipe Muñoz, 1,62.
 Pedro Mara, 2,08.
 Joaquina Navarro, 8,65.
 Florencio Navarro, 3,46.
 Antonio Oriol, 7,59.
 Manuel Oriol, 4,96.
 Cirilo Oriol, 4,90.
 Francisco Oriol, 2,08.
 Dámaso Oriol, 1,62.
 María Josefa y Petra Oriol, 14,99.
 Pedro Oriol, 35,48.
 Magdalena Oriol, 1,62.
 Manuel Oriol, 3,46.
 Francisco Ortiz, 6,34.
 Antonio Pascual, 3,46.
 Pantaleón Pascual, 3,35.
 Pedro Pascual, 8,54.
 Juan Pascual, 4,50.
 Calixto Pascual, 1,53.
 José Pascual, 2,65.
 Manuel Pascual, 2,88.
 Mariano Peña, 2,31.
 Francisco Pérez, 1,61.
 Juan Pérez, 3,35.
 Teresa Josefa y María Ródenas,
 2,88.
 Pascual Rosal, 1,50.
 Tomás Román, 2,94.
 Anselmo Romeo, 2,77.
 Valero Romeo, 1,73.
 José Romeo, 3,69.
 Martín Romeo, 2,25.
 Lorenzo Roy, 4,33.
 Manuel Roy, 2,48.
 Manuel Roy, 3,69.
 José Salas, 1,84.
 María Salas, 2,14.
 Teodora Salas, 8,07.
 Francisco Sánchez, 3,69.
 José Sánchez, 3,40.
 José Sánchez, 9,81.
 Mateo Sancho, 14,18.
 Mariano Sancho, 3,29.
 Mariano Sanjuán, 1,79.
 Antonio Sanjuán, 6,86.
 María Sanjuán, 2,13.
 Carlos Sazatornis, 4,04.
 Melchor Serrano, 16,03.
 Manuel Serrano, 3,23.
 Tomás Serrano, 2,54.
 Francisco Serrano, 4,94.
 Manuel Sierra, 3,77.
 Francisco Sierra, 3.
 María Sierra, 8,31.
 Vicente Sierra, 2,77.
 Eusebio Sierra, 2,94.
 Gregorio Sierra, 2,30.
 Antonio Sierra, 3.
 José Sierra, 2,59.
 Bernabé Sierra, 4,67.
 Ramón Sierra, 2,19.
 Ignacio Sierra, 2,02.
 Enrique Tabernas, 1,64.
 Miguel Tello, 11,02.
 Manuel Tello, 2,83.
 Manuel Tena, 2,31.
 José Tomey, 2,82.
 Plácido Tomey, 2,89.
 Manuel Tomey, 2,82.
 Mariano Tornos, 7,73.
 Juan Tornos, 2,31.

Francisco Train, 5,54.
 Juan Vallejo, 3,52.
 Antonio Vallejo, 2,08.
 Mariano Vallejo, 2,14.
 Josefina Velilla, 3,75.
 Martina Velilla, 13,27.
 Tomasa Velilla, 4,38.
 Santiago Villa, 2,97.
 Dionisio Piñas, 8,83.
 Pascual Piñas, 18,31.
 Teodoro Piñas, 3,48.
 María Piñas, 20,39.
 Luis Vicente, 2,02.
 En La Almunia a 10 de Mayo de
 1921.—El Recaudador, Juan Pérez.
 P—4436 y 4437

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE HUERCA

Contribución rústica.—Cuarto trimestre de 1920-21.

Don Francisco Guijarro Waflar, Agente Recaudador de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra deudores a la Hacienda por el concepto, trimestre y pueblo arriba expresados, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

"Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, no verificando, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo."

Y estando comprendidos en el referido expediente los individuos que se expresan, contra quienes no ha podido tener efecto la notificación de la pre-
senta providencia en la forma que determina el artículo 141 de la referida Instrucción, por ignorarse sus domicilios, se publica el presente edicto, el objeto de que dicho proveído pueda llegar a conocimiento de los interesados.

Nombre de los deudores.

Antonio Vivancos, 3,79 pesetas.
 Antonio Bernabé, 6,70.
 Antonio Riñoles Cuevas, 1,75.
 Antonio Navarro Orenes, 6,82.
 Antonio Ródenas, 4,66.
 Antonio Martínez Pardo, 4,55.
 Antonio Cuevas, 1,75.
 Antonio García Salinas, 11,94.
 Antonio García Flores, 6,52.
 Antonio Pardo, 2,04.
 Antonio Gómez, 3,96.
 Antonio Verdú, 1,75.
 Antonio Rodríguez, 1,52.
 Antonio García Balbonnie, 4,96.
 Antonio Alarcón Sánchez, 2,04.
 Antonio López Bastida, 4,08.
 Antonio Ferrer Gómez, 2,04.

Angel Martínez Valero, 1,75.
 Andrés Pardo Valverde, 11,42.
 Antonio Jiménez Sánchez, 2,33.
 Antonio Jara Llorente, 4,04.
 Blas Moreno, 1,75.
 Bartolomé Gálvez Ruiz, 10,18.
 Cirilo González Martínez, 6,99.
 Francisco Oliva García, 2,62.
 Francisco Romero, 3,61.
 Francisco Lorca García, 7,58.
 Francisco Carreño, 7,58.
 Francisco Gálvez, 4,19.
 Francisco Bernal, 3,55.
 Francisco Pastor, 1,98.
 Francisco Cánovas González, 2,91.
 Francisco Escobar González, 6,88.
 Francisco Martínez Polera, 204.
 Fulgencio Alcaraz Rodríguez, 5,30.
 Francisco Sánchez Vera, 4,37.
 Francisco Sánchez Pérez, 5,87.
 Francisco Cánovas Espín, 3,53.
 Francisco Gómez Ayllón, 2,62.
 Francisco Pérez González, 2,61.
 Francisco Sáez Carmona, 9,61.
 Francisco López Hernández, 1,75.
 Francisco Nicolás Olivares, 3,21.
 Ginés Vivancos García, 2,04.
 Jerónimo López Martínez, 3,79.
 Jerónimo Arnite Navarro, 4,96.
 Isidro Carmona Campillo, 2,91.
 Isabel Vivancos, 3,56.
 José Fernández Martínez, 5,82.
 Juan Antonio Flores, 2,01.
 José Armero, 1,92.
 Julián Avilés Solución, 37,50.
 José Martínez Esteban, 6,70.
 José Martínez Franco, 3,90.
 Juan García, 3,21.
 Juan Pérez Valverde, 3,79.
 Joaquín Cascales, 1,63.
 José Matínez Espinosa, 303.
 José Navarro, 5,82.
 José Vivancos Martínez, 19,22.
 José García Ortiz, 4,43.
 José García Muñoz, 2,91.
 José García Hernández, 7,58.
 José Caravaca, 4,90.
 José Bernal Carrillo, 11,71.
 Juan Caravaca Robles, 7,29.
 José Bernabé Cascales, 3,21.
 José Rubio Muñoz, 3,50.
 José Abellón Márquez, 12,23.
 José Peñalver Gil, 1,81.
 Julián Pellón Torrecillas, 2,62.
 Antonio Flores Alarcón, 6,99.
 Antonio Jiménez Espín, 1,69.
 Catalina García, viuda, 4,08.
 Carmen Gallego, 5,59.
 Dolores García Gómez, 1,87.
 Francisco Flores López, 2,91.
 Francisco Olmos, 1,75.
 Francisco Sánchez Servet, 5,53.
 Fernando Morcillo, 5,82.
 Francisco Alarcón Cánovas, 2,22.
 Gabriel Ros Navarro, 8,85.
 Ginés Cuartero, 6,70.
 José Alemán Torres, 26,31.
 Juan Sánchez Albarrazín, 2,22.
 Juan Martínez Rabadán, 2,04.
 José Segorbe, 4,08.
 José Caspar Ruiz, 3,21.
 José Sebastián Moisano, 4,66.
 José García Esteban, 5,24.
 Josefa Robles, 5,57.
 Juan Martínez Flores, 6,12.
 Juan Alemán Flores, 2,04.
 Juan Martínez, 6,12.
 Juan José Alemán, 3,79.
 Juan José Gómez Rabadán, 3,21.
 José María Tornés Manzanera, 1,51.
 José Herrero, 3,65.
 Juan José Alcaraz, 1,63.
 Josefa Martínez Navarro, 43,96.
 José María Almela, 2,33.

Juan Guerrero García, 5,82.
 Juan García Sánchez, 2,33.
 José García Sáez, 7,59.
 Manuel Pardo, 2,33.
 Miguel Ruiz Muñoz, 11,65.
 Manuel Abellán, 11,94.
 Manuel Jiménez, 2,04.
 Manuel Jiménez Ayllón, 2,04.
 Manuel Antón Pastor, 2,04.
 María Sánchez Jiménez, 2,04.
 María de los Angeles Hidalgo, 2,04.
 María González López, 1,75.
 Patricio Cano Muñoz, 2,33.
 Patricio García Pérez, 1,75.
 Patricio Martínez, 6,41.
 Pedro José Guirao Cueva, 2,01.
 Ramón Mamíque Castillo, 1,06.
 Sebastián Bautista, 6,12.
 Teresa Flores Senra, 7,28.
 Viuda de Francisco Martínez, 5,53.
 Vicente Bernal, 3,78.
 Antonio Martínez Hernández, 3,50.
 Agustín Ródenas Pavo, 6,41.
 Antonio López Ruiz, 4,66.
 Antonio Hernández Sánchez, 2,64.
 Antonio Espinosa Sabater, 3,84.
 Antonio Jiménez, 4,08.
 Antonio José Gómez, 3,21.
 Antonio Melchino García, 1,92.
 Antonio Martínez Navarro, 3,50.
 Antonio Guillamón, 1,92.
 Antonio Hernández Ruiz Pérez, 13,86.
 Antonio Martínez Hernández, 3,88.
 Luis Flores Martínez, 13,10.
 Manuel Cano García, 2,62.
 María Muñoz Pujante, 4,96.
 María Teresa Torres Muñoz, 16,77.
 Manuel de los Arcos Paco, 7,35.
 Mariano Alusola, 4,37.
 Pascual Pastor, 3,50.
 Pedro France, 2,03.
 Pedro Víctor Navarro, 1,78.
 Remedios Manzanos, 2,45.
 Rafael Belmonte, 4,30.
 Rafael Rubio Serrano, 6,12.
 Serafín de S. Nicolás, 1,92.
 Trifón Marcos García, 4,25.
 Teresa Martínez Lloca, 4,19.
 Viuda de José Romero, 6,41.
 Viuda de Antonio Lunes, 7,86.
 Viuda de Francisco Ros, 3,03.
 Antonio Ayala Martínez, 12,41.
 Antonio Cánovas Ayala, 26,78.
 Antonio Sánchez Hernández, 26,78.
 Antonio López, viuda, 6,82.
 Antonio Sánchez Prior, 2,04.
 Andrés Hernández, 15,43.
 Antonio Moreillo, 10,78.
 Antonio Esparza, 2,50.
 Antonio Castejón, 2,62.
 Agapito López Martínez, 2,04.
 Diego García Cascales, 2,45.
 Diego Tovar Tovar, 5,53.
 Francisco Moreno Gallego, 4,14.
 Francisco López Martínez, 6,26.
 Francisco Hernández Bruno, 5,24.
 Francisco Sánchez Lorca, 2,04.
 Francisco Coll, 1,63.
 Francisco Navarro Esteban, 3,09.
 Francisco Muñoz Díez, 3,61.
 Francisco Serrano Orenes, 7,29.
 Francisco Martínez Ballester, 2,22.
 Francisco Hernández Rodríguez, 9,64.
 José Pérez Huertas, 13,39.
 Juan Mora Muñoz, 4,48.
 José Sánchez Roja, 5,88.
 Juan Navarro, 4,66.
 José Moreno, 2,79.
 José Mora Muñoz, 5,82.
 Juan José Aroxa, 1,75.
 Josefa Orenes Franco, 3,67.
 Juan Alarcón López, 2,62.
 Juan José Selma Peña, 4,19.
 María Gombín, 1,51.

Miguel Gómez, 5.82.
 María Angéles Vidal, 2.17.
 Manuel Sánchez Cárcel, 8.70.
 Pedro Navarro Ballester, 10.02.
 Pedro Roca, 2.97.
 Roque Alarcón Espín, 4.66.
 Tomás Sánchez Medina, 4.66.
 Visitación Muñoz Ballester, 3.26.
 Agustín Gambín Caravaca, 5.24.
 Antonio Vivancos, 2.62.
 Antonio Abellán, 6.70.
 Antonio García Serrano, 7.15.
 Antonio Mata Sánchez, 5.82.
 Antonio Martínez García, 4.14.
 Andrés Celdrán, 4.78.
 Antonio García Gil, 3.97.
 Antonio Martín Pajero, 4.75.
 Antonio Martínez, 3.97.
 Antonio Garrigos Martínez, 5.30.
 Antonio Serrano Nicolás, 1.52.
 Agustín Serrano, su viuda, 3.90.
 Antonio Belmonte Hernández, 4.08.
 Antonio Gallego Ortiz, 2.04.
 Andrés Denio, 2.23.
 Antonio Velasco Rodríguez, 4.13.
 Antonio Gambín Martínez, 5.24.
 Antonio García Navarro, 8.80.
 Antonio Gómez Reyes, 1.92.
 Antonio Navarro Sotomayor, 4.14.
 Alfonso Hernández, 2.97.
 Antonio Nicolás Cárcel, 3.50.
 Agustín Arcas Esteban, 6.17.
 Antonio Cáceres García, 1.92.
 Antonio Muñoz Lucas, 21.25.
 Antonio de Soto, 4.55.
 Bernardo Díaz González, 9.67.
 Blas Muñoz, 3.50.
 Bernardo Pardo Lucas, 15.14.
 Concepción Barba Martínez, 7.00.
 Concepción Garrigos Carrón, 6.47.
 Diego Sánchez, 7.57.
 Diego Arias Toledo, 2.96.
 Dolores del Pino, 20.10.
 Francisco Jiménez, 4.72.
 Francisco Hernández Pérez, 3.32.
 Francisco Cáceres, 5.01.
 Francisco Martínez Pina, 6.12.
 Francisco Caravaca, 3.85.
 Francisco Espín Guerero, 3.38.
 Francisco Berenguer Caño, 9.09.
 Gaspar Cerezo Lacorte, 3.03.
 José Alarcón Espinosa, 2.72.
 Juan Martínez Fuentes, 4.96.
 José Guillén Pardo, 2.91.
 José Serrano Fuentes, 10.81.
 José Alarcón Fuentes, 4.78.
 José Martínez Serrano, 12.29.
 Juan Antonio Hernández, 9.32.
 José Cano Pina, 3.55.
 Juan Antonio Mira, 3.91.
 Juan Martínez Olmos, 4.72.
 José Benítez, 1.75.
 Juan Antonio Navarro, 3.85.
 José Oríz Zapata, 17.49.
 José Bambín Martínez, 7.05.
 Juan Gómez, 2.91.
 José Caminos, 6.41.
 José Meseguer Morgues, 1.51.
 Juan Camión Riquelme, 4.08.
 José Marín Zamudio, 3.90.
 Josefina López, 2.17.
 Juan Cascales, 5.59.
 Juan Barba Beltrante, 4.14.
 José Hernández Cascales, 3.26.
 Juan Pérez, 24.46.
 Juan Fuentes Guillén, 9.67.
 José Corbalán Fernández, 11.63.
 Juan Fuentes, 3.51.
 José Martínez Zapata, 6.70.
 José García López, 1.75.
 José Soler Heredia, 1.63.
 Juan Alarcón Rodríguez, 4.42.
 José Vicente Hernández, 5.59.
 Juan Serrano Puertas, 3.55.

Juan Alarcón Calatayud, 6.70.
 José Hernández Pina, 5.42.
 Juan Serrano Fuentes, 3.55.
 José Hernández Pina, 5.42.
 José Carriona Hernández, 5.42.
 José Aroca Hernández, 6.75.
 José García Charca, 2.79.
 Juan Antonio Mureta Pérez, 5.04.
 Leureano Nicolás, 6.70.
 Mariano Rodríguez, 3.24.
 Mariano Gambín, 5.65.
 Mariano García Martínez, 4.37.
 Mariano Nolaza, 10.49.
 María Encarnación Caño, 6.00.
 Mateo Hidalgo, 14.32.
 Mariano López Gabriel, 3.26.
 Manuel Castillo Pardo, 4.63.
 María Pérez Pedagán, 4.08.
 Patricio Hernández, 2.10.
 Pedro Sánchez Pardo, 2.94.
 Pedro Pérez Pérez, 4.08.
 Pedro Espinosa Gil, 4.08.
 Ramón Soler Olmos, 7.69.
 Rafael Serrano Cañón, 2.74.
 Ramón Abellán, 4.08.
 Rafael Lozano, 3.21.
 Sebastián Fernández, 6.99.
 Santos García González, 8.74.
 Viuda de Juan Toledo, 2.39.
 Vicente Espín Beltrán, 58.22.
 Vicente Baeza Sánchez, 2.62.
 Vicente Martínez Román, 2.10.
 Blas García Mayor, 6.99.
 Bartolomé González Túrpis, 1.63.
 Benito Martínez Vicente, 4.08.
 Eusebio Sánchez Pérez, 4.37.
 Fernando Beltrán, 2.97.
 Francisco Almagro Lopera, 2.61.
 Francisco Cascales Chumillas, 3.61.
 Francisco Oñate, 2.62.
 Francisco Velázquez Bermejo, 2.33.
 Francisco González Murcia, 2.90.
 Ignacio Sáez Martín, 8.27.
 Juan Barquero Marín, 3.36.
 José Marín Beltrán, 1.75.
 José Bermúdez, 3.50.
 Juan López Pérez, 2.04.
 José Torres, Velázquez, 9.90.
 José González, 3.79.
 José Peselle Menargue, 1.81.
 José Marín Pérez, 1.57.
 José Vicente Rodríguez, 1.87.
 José Parquerros, 3.09.
 José Hernández Torres, 2.39.
 Juan Pérez Aroca, 2.62.
 José González Beltrán, 2.10.
 Juan Marín Frutos, 3.21.
 José Vera López, 4.25.
 Juan González López, 2.33.
 Mateo García, 1.72.
 María Martínez, 1.57.
 María Pagón Sarabia, 8.72.
 María González López, 2.33.
 Pedro del Cerro Cascales, 1.08.
 Salvador Marín Pérez, 9.30.
 Salvador Pérez López, 7.98.
 Salvador Vicente Bermúdez, 3.32.
 Tomás López Caño, 4.06.
 Viuda de Francisco López, 8.72.
 Viuda de Francisco López Hernández, 7.56.
 Antonio Sánchez Olmos, 2.33.
 Andrés Peñalver Hernández, 2.04.
 Antonio Hellín Hernández, 16.31.
 Andrés Vázquez Ruiz, 1.63.
 Bartolomé Reyes, 3.09.
 Cayetano Gil, 1.75.
 Domingo Vázquez Pardo, 2.91.
 Francisco Hellín Fernández, 4.96.
 Francisco Serrano Gil, 2.91.
 Francisco Hernández, 2.22.
 Francisco Rohle Bernal, 1.81.
 Francisco Flores Guzmán, 3.03.
 Francisco Palencia Gómez, 9.35.

Francisco Nicolás Martínez, 2.41.
 Ginés Gómez Martínez, 5.23.
 Ginés Gómez Martínez, 3.94.
 José Pérez Zapata, 5.82.
 José Hernández Gil, 3.67.
 José Hernández García, 6.75.
 José Pérez Zapata, 3.86.
 José Oliva Agüilar, 2.33.
 Juan Pérez Zapata, 6.12.
 Juan Hernández Sánchez, 3.33.
 José Martínez Pérez, 13.80.
 Juan Antonio Meseguer Cerezo, 5.15.
 Juan Gómez Hernández, 3.24.
 José Vázquez, 1.61.
 José Baeza Pérez, 4.37.
 Juan Pérez, 2.22.
 Juan de la Cruz Sijvestre, 2.10.
 José Hernández Sánchez, 1.64.
 José Hellín Ortúñez, 1.92.
 José Hellín Hernández, 1.63.
 José Vázquez, 2.10.
 Juan Alarcón, 4.63.
 José García Capel, 2.50.
 José Sánchez Martínez, 1.63.
 José Cánovas Rodríguez, 2.67.
 Mateo Gil Vázquez, 2.04.
 María Navarro, 5.53.
 Manuel Sánchez Gómez, 3.26.
 Manuel Moreno Castaño, 3.67.
 Manuel Sánchez García, 2.91.
 Manuel Sánchez Meseguer, 19.98.
 Manuel Gómez Navarro, 2.22.
 Pedro Ballesta Vázquez, 1.92.
 Tomás Pérez Cerezo, 12.12.
 Tomás González Hernández, 2.45.
 Viuda de Francisco Botías, 2.22.
 Viuda de Mariano Soler, 3.03.
 Viuda de José Hellín Hernández, 7.86.
 Viuda de Bernabé Gómez, 1.62.
 Andrés Salas Martínez, 3.38.
 Andrés Arenas Motilí, 2.16.
 Antonio Hernández Carrillo, 4.95.
 Antonio López Arenas, 9.09.
 Bartolomé Solano Arenas, 6.12.
 Concepción Rubio García, 2.46.
 Diego Hernández Mirrete, 1.87.
 Francisco Castelló, 5.59.
 Francisco López, 3.79.
 Francisco y José Hernández, 6.41.
 Francisco Hernández Martínez, 2.10.
 Francisco Gil Ruipérez, 1.92.
 Francisco Gambín Hernández, 3.84.
 Ginés Arenas Vicente, 6.41.
 Jerónimo López Arenas, 4.66.
 Juan Gambín, 8.44.
 Juan Hernández Ortúñez, 2.91.
 Juan Escuza, 9.03.
 Juan Ortúñez Ortiz, 9.09.
 Juan Ortúñez Gálvez, 17.47.
 Juan Gambín Martínez, 2.62.
 Juan Hernández García, 3.90.
 José Gambín Mirete, 4.08.
 José Bozo Mirete, 1.81.
 Juan José López, 7.58.
 Juan Hernández Román, 3.96.
 José García Hernández, 4.78.
 Joaquín García Mirete, 1.52.
 Juan Hernández Ortúñez, 2.91.
 Joaquín García Hernández, 4.78.
 José Ferrer, 3.55.
 José García Caño, 7.63.
 Josefina Caño, 1.52.
 Josefina Moreno, 5.01.
 Juan Montoya Franco, 4.66.
 Juan Garola Morales, 3.55.
 Juan López Caño, 3.50.
 José Campillo Córdoba, 1.52.
 Juan Arenas, 1.75.
 Joaquín Hernández, 16.02.
 Joaquín López Orenes, 5.82.
 Juan Rubio, 4.96.
 José Molina, 7.58.
 Juan Campillo, 3.50.
 Marfa Rodríguez, 2.04.

Pedro Martínez Zamora, 8,45.
 Pedro Beltrán Riquelme, 6,12.
 Ramón Rodríguez, 7,21.
 Simón García, 1,57.
 Simón Martín Pafra, 1,68.
 Plaza de Juan García Muriel, 20,10.
 Antonio Belchi Otalero, 3,65.
 Benito Belchi, 2,45.
 María Martínez, 2,67.
 Antonio López, 2,50.
 Juan Martínez C. el Mojó, 5,24.
 Francisco Soto, 2,79.
 Francisco Sánchez Vera, 2,62.
 Juan Sandoval, 6,12.
 Juan Matías, 4,66.
 José Vera, 6,99.
 José Riquelme Sánchez, 7,29.
 Juan Riquelme Sánchez, 3,79.
 Juan Hernández Vicente, 3,67.
 José Riquelme, 1,66.
 José Pérez Martínez, 2,10.
 María Bairral, 8,15.
 Pedro Belchi, 7,69.

Y para que tenra lugar la notificación a los contribuyentes que se relacionan anteriormente, con arreglo a lo preseptado en los párrafos 1º, tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, exponiendo el presente edicto para su exposición al público en las tablas de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento, insertándose a la vez en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia, por ignorarse sus domicilios.

Murcia a 17 de Mayo de 1921.—El Agente ejecutivo, Francisco Guijarro. P—4400

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE SANTIAGO

D. J. M. Fraguero Núñez, Agente ejecutivo del servicio de Recaudación de Contribuciones, con ejercicio en la zona de Santiago.

Hago saber: Que por consecuencia del expediente ejecutivo de apremio seguido para hacer efectiva la contri-

bución urbana que se adeuda a nombre de D. Domingo Pol Calvo, vecino que fué de esta ciudad, ausente en ignorado paradero, le han sido subastadas, y en 30 de Mayo último se fueron subastadas, las siguientes fincas:

1.º El solar con fuentes de la casa compuesta de planta baja, señalada con el número 15, de la calle del Carmen de Abajo, de esta ciudad.

2.º Una huerta á labrado, de seis cuartillos, en donde tienen Casas del Riego; radicantes ambas en la parroquia de Santa Susana, del término municipal de dicha ciudad.

Desconociéndose el paradero del ejecutado D. Domingo Pol Calvo, por medio del presente y conforme al párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se le notifica el acto de remate, celebrando en dicho día, y se le requiere para que, con arreglo al artículo 103 del mismo Código legal, comparezca, al tercer día de publicado este anuncio en esta Agencia ejecutiva para señalarla la fecha y hora que ha de otorgar el correspondiente instrumento de venta a favor del adjudicatario; previniéndole que de no comparecer en el tiempo establecido se otorgará de oficio por esta Agencia.

Y con el fin de que un ejemplar del presente sea publicado en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID le firmo en Santiago, 1.º de Junio de 1921.—El Agente ejecutivo, José Piñeiro. P—4408

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE SOISONA

D. Santiago Jou y Ginestá, Agente ejecutivo de la Hacienda, Auxiliar de esta zona de Soisona.

Hago saber: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio que instruyo contra los contribuyentes de esta localidad D. Francisco Solá Vilà y doña Teresita Sorribes Ros, por debi-

tos de la contribución de utilidades de los años 1908 al 1910, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

"Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto al contribuyente contra quien se dirige este expediente.

Notifíquese al mismo esta providencia a fin de que pueda satisfacer sus descubiertos durante el plazo de veinticinco horas; advirtiéndole que de no cumplirlo se expedirán los oportunos mandatos notarios al Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo."

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio de los indicados deudores, se les notifica por medio del presente la trámite vía providencia, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Baronia de Riop, 31 de Mayo de 1921.—El Agente, Santiago Jou.

P—4372

ANEXOS OFICIALES

SOCIEDAD ANÓNIMA DEL FERROCARRIL DE SORIA

De conformidad y a los efectos que determinan el artículo 11 de los Estatutos, esta Sociedad celebrará su Junta general y ordinaria y anual, en Soria, a las diez horas del día 13 de Diciembre de 1921.

Los deudores de titulos, debiendo con los Estatutos, deberán hacerse en Soria, a la Sociedad Anónima del Ferrocarril de Soria.

Soria, 16 de Noviembre de 1921.
Un Administrador, Raoul Ottet.

X—2525

THE UNION MARINE INSURANCE COMPANY LIMITED

COMPANIA INGLESA DE SEGUROS MARITIMOS Y TRANSPORTES

Domicilio social: 11, Dale Street, Liverpool

Cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de Diciembre de 1920

	Libras s. d.
--	--------------

Saldo del ejercicio anterior.....	331.884 17 3
Saldo de la cuenta de Seguros de 1919....	475.628 9 10
Intereses sobre inversiones	
Libras 75.911 15 3	
Menos impuestos 22.868 7 4	
	53.043 7 11
	860.556 15 0

Dividendo autorizado por la Junta general pagado en Abril 1920, 32.700 0 0

Dividendo interno pagado en Octubre 1920..... 32.700 0 0

Gastos, averías, reversiones, reaseguros y gastos pagados con respecto a seguros contratados

en 1919	369.689 2 2
Transferencia a Reserva para abonar a posibles reclamaciones	100.000 0 0
	469.689 2 2
Saldos deudores amortizados.....	212 7 5
Cantidad amortizada sobre inversión s...	24.57 6 11
Saldo disponible	300.397 18 6
	860.556 15 0

Cuenta de seguros del año 1920

Primas netas, deducidas retornos, reaseguros, impuestos extranjeros y gastos de Oficinas y Agencias..... 1.036.397 10 6

1.036.392 10 6

Salarios y auxilios pagados..... 721.273 10 11

721.272 10 11

Gastos generales (incluyendo honorarios de los Comisionados y Revisores)..... 56.966 7 2

56.965 7 2

Salarios 755.652 12 5 |

755.652 12 5

1.036.392 10 6

Balance general al 31 de Diciembre de 1920

	Libras s. d.	Libras s. d.
PASIVO		
Capital suscrito: 65.400 acciones de Libras 20 cada una, Libras 1.308.000 sobre las cuales se han desembolsado Libras 2.10.-0d por acción.....	163.500 0 0	1.148 15 C
Fondo de reserva	300.000 0 0	22.510 2 0
Acreedores varios	634.902 1 0	2.198.473 7 S
Cuenta de reserva de seguros.....	234.756 0 9	
Cuenta de seguros de 1920.....	535.650 12 5	
Cuenta de Ganancias y Pérdidas.....	320.397 18 6	
Efectos a pagar	9.257 15 0	
	2.198.473 7 8.	
ACTIVO		
Inversiones y propiedades.....	1.252.631 4 5	
Deudores varios.....	809.317 6 2	
Intereses vencidos a cobrar.....	11.866 0 0	

Timbres en caja	1.148 15 C
Efectivo y giros en poder de Banqueros y en caja	22.510 2 0
	2.198.473 7 S

En cumplimiento de las prescripciones de la ley de Compañías de 1908, informamos a los Accionistas que hemos examinado las cuentas de la Compañía, habiendo obtenido todos los datos y explicaciones que hemos exigido. Seguirá nuestra opinión este Balance general es exacto y demuestra la verdadera situación de la Compañía, según los datos y explicaciones obtenidas por nosotros y con arreglo a los libros de la Compañía. Hemos comprobado la existencia y precio de los valores que representan las inversiones por el importe que figura en el Balance.

Liverpool, 12 Marzo de 1921.

Harmont Banner & Son, Peritos Revisores.
T. Royden, J. H. Eazzley, Consejeros.—F. Ferrer Roma-
guera, Director.
X—2527.

BANCO DE ESPAÑA

BARCELONA

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósito intransmisibles números 81.525 y 81.526, de pesetas nominales 500 y 4.500, ambos en títulos de la Deuda municipal de Barcelona, emisión de 1907 y de 1906, respectivamente, expedidos por esta Sucursal en 3 de Noviembre de 1911 a favor de D. Justo Avellan de La Cruz y doña Teresa Paniella Budet, indistintamente, se anuncia al público por tercera vez para que el que se crea con derecho a reclamarlo efectice dentro del plazo de dos meses, a contar de la fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina

el artículo 6.^o del Reglamento vigente de este Banco: advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Barcelona, 3 de Noviembre de 1921.
El Secretario, Ramón Martínez Aramburri.

X—2417

BANCO DE ESPAÑA

BARCELONA

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito intransmisible número 100.436, de pesetas nominales 23.200 en títulos de la Deuda perpetua interior 4 por 100, expedido por esta sucursal en 13 de Mayo de 1916,

a favor de doña Mercedes Garriga y Garriga, como propietaria, y D. Carmen Garriga Santasusana, como usufructuaria, se anuncia al público por segunda vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar de la fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el artículo 6.^o del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Barcelona, 12 de Noviembre de 1921.
El Secretario, Ramón Martínez Aramburri.

X—2418